KOA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
INFORMACIÓN GENERAL Y CONDICIONES DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA GRUPO DEUDORES

CRÉDITOS DE CONSUMO - LIBRANZA (NUEVOS DESEMBOLSOS)

En cumplimiento de la Ley 1328 de 2009 (Régimen de Protección al Consumidor Financiero), la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia (C.E. 029 de 2014) y los resultados de la Invitación a Contratar No. 001 de 2026, KOA Compañía de Financiamiento S.A. publica para conocimiento de sus clientes, deudores asegurados y público en general las condiciones técnicas, económicas, contractuales y operativas que rigen la póliza colectiva de seguro de vida deudores adjudicada para nuevos desembolsos.

Tomador del Seguro:	KOA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. \| NIT: 901.779.951-1
Aseguradora Adjudicataria:	PAN-AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (PALIG) \| NIT: 860.002.146-2
Proceso de Selección:	Invitación a Contratar No. 001 de 2026 (Adjudicación Licitatoria 2026 - 2028)
Póliza Matriz / Código SFC:	Póliza 12235 / Cláusula SFC: 08/04/2024-1416-P-34-VID_GRDEUDOR2024-DRCI / Anexo: 08/04/2024-1416-A-34-AN_INCAPTPER2024-DRCI
Vigencia del Contrato Colectivo:	Desde el 01 de diciembre de 2026 (00:00 horas) hasta el 30 de noviembre de 2028 (23:59 horas), prorrogable por un (1) año adicional conforme al Pliego.
Tasa Mensual de Prima (Nuevos):	$4.625 por millón mensual sobre el valor inicial desembolsado
Beneficiario a Título Oneroso:	KOA Compañía de Financiamiento S.A. hasta el saldo insoluto de la deuda. El excedente corresponderá a los beneficiarios de ley o herederos.

1. OBJETO DEL SEGURO Y GRUPO ASEGURADO

El seguro de Vida Grupo Deudores tiene por objeto proteger el patrimonio del deudor y el de su núcleo familiar frente a los riesgos de muerte por cualquier causa o incapacidad total y permanente, garantizando la extinción total o parcial de las obligaciones crediticias contraídas con KOA Compañía de Financiamiento S.A. en caso de ocurrir alguno de los eventos amparados.

Quedarán amparados todos los deudores personas naturales que contraigan obligaciones crediticias de consumo bajo la modalidad de recaudo por Libranza con KOA CF a partir del inicio de vigencia de la contratación, que sean debidamente reportados por el Tomador a la Aseguradora y cumplan los requisitos de edad y asegurabilidad establecidos en el presente slip de condiciones y en el Anexo 4.1.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA KOA C.F - Compañía de Financiamiento S.A DE COLOMBIA

Alcance exclusivo para nuevos desembolsos: Conforme a las aclaraciones del proceso licitatorio (Adenda No. 1 y respuestas a las aseguradoras oferentes), las condiciones

técnicas y de tasa mensual aquí descritas aplican de forma exclusiva a los nuevos desembolsos originados a partir del 01 de diciembre de 2026. Los créditos activos formalizados con anterioridad mantendrán sus pólizas matrices y condiciones previas pactadas.

2. AMPAROS Y COBERTURAS DEL PROGRAMA

2.1. Amparo Básico: Muerte por Cualquier Causa

La Aseguradora (Pan-American Life de Colombia) pagará al Tomador, en su calidad de beneficiario a título oneroso, el saldo insoluto de la deuda hasta el valor asegurado aprobado, o indemnizará sobre el valor desembolsado o inicial según el plan pactado, en caso de que el asegurado fallezca durante la vigencia de la póliza por cualquier causa.

Causas cubiertas: Cubre fallecimiento por causa natural, accidental, traumática o violenta.

Amparo desde el primer día: Incluye de forma expresa cobertura por homicidio, suicidio y complicaciones derivadas de VIH/SIDA desde el primer día de inicio de cobertura individual, sin aplicación de periodos de carencia.

Preexistencias: Cubre preexistencias médicas sin límite hasta el valor límite de asegurabilidad automática ($300.000.000).

2.2. Amparo Adicional: Incapacidad Total y Permanente (ITP)

Cubre al deudor asegurado que, como consecuencia de una alteración funcional o lesión orgánica de carácter incurable y originada por una causa no excluida, sufra una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50% debidamente dictaminada por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez o entidad autorizada por el Sistema General de Seguridad Social, conforme al Manual Único de Calificación de Invalidez vigente.

Población cubierta: Aplica para asegurados activos no calificados como pensionados al momento del desembolso, con edad menor a 70 años al momento de estructuración.

Condición de permanencia: Haber existido de manera continua por un término no menor de ciento veinte (120) días continuos y que no haya sido provocada intencionalmente por el deudor asegurable.

Eventos expresamente asimilados: Amputación total de dos o más miembros (brazos, piernas, manos o pies); pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos; amputación total de un miembro y pérdida total de la visión de un ojo; pérdida total e irreparable de la audición o del habla; demencia incurable con declaración judicial.

Regímenes Especiales: Se otorga cobertura a asegurados pertenecientes a regímenes especiales (Magisterio, Fuerzas Militares, Aviación, etc.) siempre que la pérdida sea ≥ 50% y la fecha de estructuración sea posterior al desembolso del crédito.

No acumulación: Este amparo no es acumulable con el amparo básico de fallecimiento. Una vez indemnizada la incapacidad total y permanente, cesa la cobertura individual de la póliza para dicho asegurado.

3. EXCLUSIONES APLICABLES

Exclusiones Amparo Básico: El amparo básico de Muerte por Cualquier Causa NO contempla exclusiones operativas de causa; se cubren preexistencias sin límite.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA KOA C.F - Compañía de Financiamiento S.A DE COLOMBIA

Exclusiones Incapacidad Total y Permanente: Para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, aplican de manera taxativa las siguientes exclusiones:
Invalidez previa: Personas que al momento del desembolso e ingreso al seguro ya se encuentren formalmente calificadas y en condición de invalidez previa, o con incapacidad total y permanente preexistente.

Autolesión o provocación: Lesiones, deformaciones o incapacidades provocadas voluntaria e intencionalmente por el propio asegurado.
Dictamen previo en regímenes especiales: Asegurados vinculados a regímenes especiales con pérdida de capacidad laboral calificada inferior al 50%, o cuya fecha de estructuración del dictamen sea anterior a la fecha de desembolso.
Pensionados o jubilados: Deudores que ostenten la condición de pensionados, jubilados o en asignación de retiro antes del otorgamiento del crédito (dada la naturaleza de reposición de capacidad laboral que ampara este concepto).

4. EDADES LÍMITE Y ESQUEMA DE ASEGURABILIDAD

Amparo / Cobertura	Edad de Ingreso	Edad de Permanencia
Muerte por Cualquier Causa	Desde 18 años cumplidos hasta 69 años y 364 días	Hasta finalizar la obligación crediticia
Incapacidad Total y Permanente (ITP)	Desde 18 años cumplidos hasta 69 años y 364 días	Hasta los 70 años y 364 días

Amparo Automático sin Examen Médico: No se requiere el diligenciamiento de Declaración de Asegurabilidad ni la práctica de exámenes médicos de suscripción para aquellos deudores cuyo saldo o valor desembolsado en uno o varios créditos no supere la suma de trescientos millones de pesos ($300.000.000 M/CTE). Hasta dicho valor opera cobertura automática plena, incluyendo preexistencias médicas bajo las condiciones contractuales.

5. SUMA ASEGURADA Y LÍMITES POR EDAD

El valor asegurado individual corresponde al saldo insoluto de la deuda o valor desembolsado reportado mensualmente por KOA CF, con sujeción a los siguientes topes máximos por deudor:

Amparo	Rango de Edad del Asegurado	Suma Asegurada Máxima
Muerte e Incapacidad Total y Permanente	Hasta 69 años y 364 días	**$300.000.000**
Muerte por Cualquier Causa	De 70 años hasta 75 años y 364 días	**$150.000.000**
Muerte por Cualquier Causa	De 76 años hasta 79 años y 364 días	**$100.000.000**
Muerte por Cualquier Causa	De 80 años en adelante	**$50.000.000**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
KOA C.F - Compañía de Financiamiento S.A

Incapacidad Total y Permanente (ITP)	A partir de 70 años cumplidos	**Sin cobertura (Excluido)**

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FACTURACIÓN

Tasa de Prima Ofertada y Adjudicada: $1.400 por millón mensual (equivalente a 1.400‰ mensual / 0.14% mensual) aplicable sobre el valor inicial o desembolsado del crédito reportado.

Estabilidad de Tasa: La Aseguradora adjudicataria se compromete a mantener la tasa mensual y amparos de manera inalterada durante la vigencia contractual de dos (2) años. Únicamente si la siniestralidad acumulada del primer año supera el 50% de las primas netas emitidas, se evaluará un ajuste aplicable exclusivamente para las nuevas colocaciones a partir del segundo año.

Modalidad de Cobro y Recaudo: La prima del seguro se cobra de manera periódica junto con la cuota mensual del crédito libranza descontada por nómina y/o canal de recaudo autorizado.

Plazo de Pago de Primas: KOA CF y PALIG cuentan con un plazo contractual de 30 días calendario para la conciliación y transferencia de las primas devengadas.

7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN Y PLAZOS DE PAGO (ANS)

De conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio colombiano, el asegurado, tomador o beneficiarios deberán acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida mediante los siguientes documentos mínimos:

7.1. Documentación Exigida por Amparo

A. Amparo Básico (Muerte): Documentos para Fallecimiento:

Formulario único de formalización de reclamación debidamente diligenciado y firmado.
Registro Civil de Defunción original o copia auténtica, o certificado de defunción médica.
Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del deudor asegurado.
Certificado de saldo insoluto de la deuda expedido por KOA CF con corte a la fecha de defunción.

B. Amparo de Incapacidad Total y Permanente (ITP): Documentos para Incapacidad Total y Permanente:

Formulario único de reclamación debidamente diligenciado por el deudor.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del deudor asegurado.
Dictamen en firme de pérdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez, o entidad facultada por el Sistema de Seguridad Social, certificando PCL ≥ 50% y fecha de estructuración.
Copia de la historia clínica completa de la patología origen de la calificación.
Certificado de saldo insoluto de la deuda expedido por KOA CF con corte a la fecha de estructuración de la incapacidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
KOA C.F - Compañía de Financiamiento S.A

7.2. Tiempos de Respuesta y Niveles de Servicio (ANS Adjudicados)

Etapa del Proceso	Descripción y Alcance	Término Máximo (ANS)
Aviso del Siniestro	Notificación de la ocurrencia del evento a la aseguradora.	30 días calendario tras conocimiento
Informe y Análisis Técnico	Revisión documental, verificación de amparos y propuesta de decisión.	6 días calendario
Decisión y Pago de Indemnización	Emisión de liquidación, abono de la deuda al Tomador o giro a beneficiarios.	10 a 15 días calendario (Art. 1077 C.Co)
Soporte de Pago / Cierre	Generación y envío del comprobante de liquidación y transacción bancaria.	5 días hábiles

8. DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO Y LIBERTAD DE ELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1328 de 2009 y la Circular Básica Jurídica de la SFC, KOA Compañía de Financiamiento S.A. garantiza el pleno ejercicio del derecho a la libre escogencia de aseguradora:

Facultad de Contratación Individual: El deudor tiene la facultad autónoma de contratar la póliza de vida deudores individualmente con la entidad aseguradora de su preferencia, debidamente habilitada en Colombia, o endosar una póliza vigente que ya posea.
Requisitos de Homologación de Póliza Endosada: La póliza individual presentada para endoso deberá acreditar coberturas equivalentes o superiores a las de la póliza colectiva (Muerte e Incapacidad Total y Permanente), amparar el saldo total de la obligación durante toda su vigencia, designar a KOA CF como beneficiario a título oneroso y adjuntar el respectivo recibo o certificación de pago irrevocable de la prima.
Certificado Individual: En caso de acogerse a la póliza colectiva contratada con PALIG, cada deudor recibirá en un plazo no mayor a 6 días calendario desde el desembolso su Certificado Individual de Cobertura y Kit de Bienvenida vía correo electrónico y mensaje SMS.

9. CANALES DE ATENCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Canales Institucionales: Para la atención de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos (PQR) o asesoría jurídica-técnica respecto de la póliza adjudicada:
KOA Compañía de Financiamiento S.A.: Sitio Web: https://koa.co/ | Buzón PQR: https://koa.co/pqrs/ | Línea de atención: **018000184095** | Sede: Carrera Cra. 14 # 93A-30 Bogotá.

Pan-American Life de Colombia: Sitio Web: https://www.palig.com/es/co | servicioalclienteco@palig.com | Canales de radicación electrónica de siniestros disponibles 24/7.
Defensor del Consumidor Financiero: El deudor tiene derecho a acudir de manera gratuita ante el Defensor del Consumidor Financiero designado por KOA CF o por PALIG, cuyos datos de contacto e instructivo de radicación se encuentran detallados en el portal web corporativo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA KOA C.F - Compañía de Financiamiento S.A